

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00402 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO -
CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado: RODOLFO FRANCO NIÑO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de aclaración elevada por la apoderada de la parte actora², toda vez, que el auto del 9 de febrero de 2023³, no tiene conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda (art 285 C.G.P.)

Con todo, se le pone de presente a la litigante que para el despacho es claro que el documento base de la ejecución está en su poder, circunstancia que de ninguna manera puede llevar a que se obvие el desglose en la forma ordenada, pues indudablemente, previo el pago del arancel judicial, la secretaria debe expedir la certificación del desglose, pues no se otra forma quedaría adosado al título la razón por la cual el título continúa circulando luego de la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 21 exp dig.

² Dto pdf 20 ibidem.

³ Dto Pdf 19 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d77c09312951a4bc47b6353b2202c67b57cf41a3ccbb0cb96a10352023e470**

Documento generado en 23/03/2023 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>